

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00619 00

(Auto 2 de 2)

Por Secretaría ofíciase a las entidades bancarias que aún no hayan dado respuesta a los oficios elaborados en el asunto de referencia, en los términos del artículo 111 del C. G. P., en concordancia con las previsiones del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Previo a acceder a la solicitud elevada por la parte actora (Documento 02 Carpeta Medidas Cautelares del Expediente Digital), el interesado, allegue constancia de haber radicado los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**46dacc03ca7820a5513bd9b127b9c4e65fb466c2232f0594da81e829a0
b09e7c**

Documento generado en 01/03/2021 11:39:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**